

~~l~~ Tm^o or.
S.

En observancia del Acuerdo de V.S. y comis.^{on}

que en el señor cometió, hemos pasado a el Sitio el
dia Veinti^e de el presente, y reconocido este, con
asistencia de D^r Pries Brullido Juez de Mesta de la
Parroqⁿ. Esta Ciudad, y de otros Superiores prácticos
de su Hacienda, advertimos, y todos convinieron, en
q^c construida dha. pretoriana Fuen^a en el Sitio
que se señalo en tierras de la Obra pia, que esta
entre la villa de la Alcantarilla, y la Nava, d^r
Queda que saca las Aguas de Barreras, para
riegos del Maestro de dha. Villa, huerto de viñedos
y otros Intereses; Y que para dha. Fuen^a se tomen
las Aguas de la Alqueria de tuvedal (que toma con
mismo abrigo de dha. m^d de Barreras ala parte
superior de dha. Queda) inmediato abu Ejecucion;
No se abriase el menor perjuicio en su Heredad;
lo uno, q^r que estando tan inmediato a su mero
abriente, tomaria mas de dha. m^d para dha.
Fuen^a la porcion de su consumo, sin minorar el
Caudal de su heredad, como sucede en las de arriba;
Lo otro porque la porcion de dha. que quedan sus
taxis, son como una parte, y proporción semejante
de conquejar obligadas a contribuir a dho. Turbe-
dal a todas sus mandas, obras nuevas, y reparos
q^r en dho. Heredad se opescan, el qual podria

